

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Pinoso, siendo las doce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en dependencias en el Centro de Recursos Casa del Mármol y del Vino, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D^a INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a LOURDES YÁÑEZ JOVER (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

No asiste, excusando su asistencia por motivos personales, D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 30 de julio de 2021.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de julio de 2021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 30 de julio de 2021 con el voto favorable de la unanimidad de los doce



miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE CONTROL

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 1462/2021 hasta 1689/2021.

3.- DAR CUENTA DE LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Interventor Accidental se da cuenta del cumplimiento de la obligación de suministrar a través de la oficina virtual de entidades locales el informe de líneas fundamentales del presupuesto.

Interviene el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado haciendo constar que como bien se puede apreciar el presupuesto año tras año va minorándose pero desde el equipo de gobierno se seguirá trabajando para que los servicios públicos se sigan prestando con el máximo de calidad y para tener las mejores infraestructuras.

PARTE RESOLUTIVA

4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo tal y como se acordó en la Comisión Informativa, no suscitándose debate por el resto de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 27/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el escrito de entrada núm. 6225/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021 de la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball por el que se solicita la remisión del acuerdo proponiendo las dos festividades locales para el próximo año 2022.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Según lo prevenido en el artículo 37,2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia para el próximo año,



proponer los día VEINTICINCO DE ABRIL Y 8 DE AGOSTO de 2022 a la Dirección Territorial de la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. César Pérez Cascales se explica la propuesta, leyendo los dos artículos de la ordenanza que se propone modificar, haciendo constar que se ha aprobado en otros ayuntamientos, que no cuesta nada llevar la botella por los vecinos, a todos nos preocupa la limpieza y la salubridad del municipio, y se trae este punto del orden del día para tener un pueblo mucho mejor y más limpio.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Martínez Lázaro haciendo constar que va a votar a favor, que algo decía al principio de la legislatura sobre este tema, que no iba mal encaminado.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se afirma que también lo va a aprobar. Que ya preguntó sobre si se estaba cumpliendo o haciendo cumplir la ordenanza sobre recogida de excrementos, cree recordar que se presentó por escrito y era una cuestión que ya demandaba la ciudadanía. Considera que está bien que se exija esta obligación a los ciudadanos, pero pregunta si es Pinoso existe algún espacio habilitado para el esparcimiento y ocio de animales.

Por el Sr. Alcalde se contesta que es la Policía Local la encargada de hacer cumplir la ordenanza. Que no cabe que por el Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se diga que cree que se presentó por escrito, que tendría que decir fecha y registro. Que es curioso que pregunte si existe un pipican, contestándole que se está cerrando una actuación importante para el municipio que es el de un ecoparque como se merece el municipio de Pinoso y una vez se determine los metros concretos que se necesitará para el ecoparque, la parte sobrante se destinará al espacio para mascotas, que se han visto varios espacios de otros pueblos, y se está a expensas de saber el espacio concreto que se necesitará para el ecoparque.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se contesta que se presentó en fecha 2 de julio de 2.019 con registro de entrada número 5776, siendo una moción conjunta del PP y Ciudadanos, donde se solicitaba el cumplimiento de la ordenanza, se hacía constar los problemas de salubridad, se solicitaba incluir en la ordenanza la ley de bienestar animal y se proponía la creación de un albergue para animales.

Por el Sr. Alcalde se contesta al Sr. Concejal del PP que no se hacía expresamente esta propuesta. La policía local hace seguimiento del cumplimiento de la ordenanza. Se hará una campaña previa en los medios de comunicación sobre esta modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 27/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a



Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

- Visto que en el art. 35 de la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de Animales se prohíbe las defecaciones de los animales en el espacio público.
- Vista la necesidad de especificar y ampliar las obligaciones de los propietarios de animales domésticos cuando se encuentren en los espacios públicos y que éstas se recojan en las citadas ordenanzas municipales.

Visto lo anterior, se eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del Artículo 35 de la Ordenanza de Tenencia de Animales añadiendo un apartado con el siguiente texto: La persona que conduzca al perro o gato queda obligada a la recogida de las defecaciones del mismo y su posterior desecho en las papeleras especiales para los excrementos caninos o en cualquier otro contenedor cercano. Además, por salubridad, para evitar daños en el mobiliario urbano, y molestias a negocios y vecinos en general, deberá ir provista de un recipiente con agua (preferentemente con vinagre o jabón) para diluir la orina que el animal haya depositado.

Segundo: Publicar el cuerpo legal de las citadas ordenanzas tras la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

El debate es el llevado a cabo en el punto anterior.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 27/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:



- Visto que en el art. 18 apartado h, de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el espacio público se prohíbe las defecaciones de los animales en el espacio público.
- Vista la necesidad de especificar y ampliar las obligaciones de los propietarios de animales domésticos cuando se encuentren en los espacios públicos y que éstas se recojan en las citadas ordenanzas municipales.

Visto lo anterior, se eleva al Pleno el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del Artículo 18h de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y añadirá a continuación en un punto y seguido el texto: La persona que conduzca al perro o gato queda obligada a la recogida de las defecaciones del mismo y su posterior desecho en las papeleras especiales para los excrementos caninos o en cualquier otro contenedor cercano. Además, por salubridad, para evitar daños en el mobiliario urbano, y molestias a negocios y vecinos en general, deberá ir provista de un recipiente con agua (preferentemente con vinagre o jabón) para diluir la orina que el animal haya depositado.

Segundo: Publicar el cuerpo legal de las citadas ordenanzas tras la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS **27/2021**

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se explica la propuesta de acuerdo en los términos que ya fueron debatidos en la Comisión Informativa.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que lo va a votar a favor pero haciendo constar que le gustaría que se celebrara una junta de portavoces para ponerse al día de toda la información y gestión sobre la planta de Villena, aquí se trata de un servicio deficitario cuando en la Vega Baja se reparten dividendos.

El Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó interviene diciendo que la modificación de créditos no viene especificada con mucho detalle. Que ha visto el requerimiento que ha hecho VAERSA al Ayuntamiento, es una revisión del canon sobre el ejercicio 2020 y 2018. Se van a abstener sin perjuicio de que con el voto del equipo de gobierno salga adelante.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que del Consorcio forman parte ayuntamientos del PP y la Diputación de Alicante, si dices que no sabes el funcionamiento es que no te ha interesado incumpliendo tu obligación como concejal.

Por el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se le contesta que no tiene sentido casi nada de su intervención y es que es a posteriori cuando se tiene que hacer la regularización del canon, que no son visionarios.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se ha especificado el detalle porque ya se hizo en la Comisión Informativa, que ya en la Comisión Informativa se explicó las bajas en el capítulo 1 de personal y que en otros Consorcios se invirtió en su momento, trabajaron mejor.



El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 27/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover y Don José Luís Martínez Lázaro.

Se abstienen D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del **suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas** de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **07/09/2021**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº **27/2021**, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	22021002542	920	12100		12.000,00	Personal administración general., complemento específico
080	22021002543	423	13000		11.000,00	Personal básculas, sueldos
080	22021002544	330	13100		10.000,00	Personal cultura, profesores
080	22021002545	3230	16000		22.089,82	Personal escuela infantil, seguridad social
TOTAL					55.089,82	
020		132	23120	2	2.000,00	Dietas policía local
020		132	22199	2	2.000,00	Otros suministros policía local
020		132	21400	2	3.000,00	Policía local, mantenimiento vehículos
020		1623	2270007	2	48.089,82	Tratamiento RSU, VAERSA
TOTAL					55.089,82	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de **Alicante**, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 28/2021

Se produce las siguientes intervenciones:



Por parte del Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se explica la propuesta de acuerdo en los términos que ya fueron debatidos en la Comisión Informativa, indicando que el 58% de la energía eléctrica de esos edificios se ahorrará en autoconsumo que asciende en aproximadamente 15.000 euros anuales. Se decide el Colegio Público San Antón y Centro Cultural por varios motivos como mayor consumo, por cuantía máxima y el Colegio de Santa Catalina son tres edificios mientras que el San Antón es uno sólo. Indicando que antes del 18 de noviembre tiene que enviarse los proyectos a Consellería.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que lo va a votar a favor, que le parece correcto y solicita al equipo de gobierno que dé publicidad a este tema para que otras entidades puedan acogerse.

Interviene el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que piensan que es innovación positiva para el municipio, si bien hubieran preferido la vía de subvención y no de préstamo.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 27/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión mediante una operación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos destinados a inversiones, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

SEGUNDO. Visto el expediente donde consta informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y los informes de Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **28 / 2021**, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

C.Ope.	Sig.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0	920	60900	2021/2/920/1	8	35.158,15	Placas solares CP San Antón y centro cultura (parte préstamo IVACE)

Presupuesto de ingresos

C.Ope.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	91101	2021/2/920/1	Q4640001F	35.158,15	Préstamo IVACE placas solares CP San Antón y centro cultura

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por **quince días**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IAE.

Se produce las siguientes intervenciones:



Por parte del Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se explica la propuesta en los términos que fueron debatidos en la Comisión Informativa haciendo constar que se trata de beneficios fiscales previstos en el artículo 88.2 del TRLRHL.

Por el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro se dice que le parece correcto porque tener un Pinoso sostenible es cosa de todos. Es necesario que el Ayuntamiento se ponga en contacto con empresas que están al límite y ayudarles también a través del IAE. Pide que se replantee el IAE para futuros años y se haga un monográfico del IAE.

Por el Sr. Alcalde que sí está bien hacer el monográfico del IAE pero dentro del contexto de la economía del municipio.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó considera que es necesario para apostar por las nuevas tecnologías y fomentar su uso. Lo van aprobar. Estamos perdiendo la oportunidad de contemplar otros escenarios. El expediente se hizo el lunes 13. Una semana antes la Diputación bajó el recargo provincial. Piensa que una bajada es buena para Pinoso. Pregunta si habría empresas que se beneficiarían de esta bonificación. Que están viendo otras bonificaciones posibles y están comparando la ordenanza de Pinoso con las de otros municipios, que prevén por ejemplo bonificaciones en el IAE por incremento de plantilla. Termina enumerando otras bonificaciones posibles según el TRLRHL.

Por el Sr. Alcalde le contesta diciendo que se estudia la ley cuando le llega el punto del orden del día. Lourdes por ejemplo está haciendo una base de datos de las empresas. No hemos perdido una oportunidad, hemos aprovechado una oportunidad. Tú también eres responsable de los números del Ayuntamientos, debe decir que servicios no prestar o qué sacrificar.

Por el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se dice que Pinoso tiene el IBI más bajo de toda la provincia. La ponencia de valores es del año 1997 que también hace que el IBI sea todavía más barato.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Lourdes Yáñez Jover se dice que de momento hay pocas empresas, dos o tres, pero a raíz de esta bonificación esperan que pueda incrementarse.

Por el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó se dice que hay más bonificaciones potestativas que no se han traído a Pleno. Lo dice como una propuesta a futuro.

Le contesta el Sr. Alcalde que de esas bonificaciones potestativas nunca se había dicho nada por el Concejal del PP, que siempre va a posteriori y que se suma a la propuesta del Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Modificación de Créditos 27/2021, D. Lázaro Azorín Salar, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Ivan Pérez Méndes, D. Raúl Pérez Albert, D^a Lourdes Yáñez Jover, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Ivan Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría



absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Con fecha 26 de octubre de 2009, se publica en el BOP nº 203 la última modificación efectuada a la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Con fecha 13 de septiembre de 2021 el Alcalde-Presidente dicta Providencia de incoación de expediente de modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Consta en el expediente informe de la Secretaría indicando que resulta procedente la propuesta de modificación, así como la tramitación administrativa que hay que llevar a cabo para su entrada en vigor.

La modificación se refiere a la inclusión de una nueva bonificación potestativa prevista en los arts. 88.2.c) del TRLRHL, que se incluirían en el artículo 3.

En atención a lo expuesto, se propone;

PRIMERO.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), quedando su artículo 3 redactado como sigue:

<< Artículo 3.- Bonificaciones

Se establece las bonificaciones fiscales obligatorias previstas en el artículo 88.1.a) y b) de la LRHL.

Igualmente será de aplicación la bonificación fiscal prevista en el artículo 88.2.c) LRHL: Los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que produzcan un mínimo de 20% del consumo energético anual de la actividad a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables provenientes del sol, considerándose como tal aquellas previstas por la ley, podrán disfrutar de una bonificación del 25% en los períodos impositivos siguientes al reconocimiento de la bonificación.

Junto a la solicitud se deberá presentar o referenciar la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento o declaración responsable de la instalación de aprovechamiento de energías renovables, la licencia de apertura o declaración responsable de la actividad que contenga la instalación de aprovechamiento de energías renovables, las facturas energéticas de la actividad y la producción energética de la instalación de aprovechamiento de energías renovables del último año.

En caso de que la instalación sea nueva, se presentará, en su lugar, un estudio de consumos anuales.

La bonificación será aprobada por la Concejalía de Hacienda previo informe favorable de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

No procederá la aplicación de la bonificación cuando la instalación para el aprovechamiento de las energías renovables sea obligatoria según la normativa de aplicación o cuando su entrada en funcionamiento haya sido anterior al año 2019.

Cuando el sujeto pasivo titular de la instalación realice más de una actividad en la edificación donde se encuentre instalado el sistema para el aprovechamiento de energías renovables, la bonificación se aplicará a partir del ejercicio siguiente. La bonificación se aplicará a la cuota tributaria de mayor cuantía.

Igualmente, se aplicará la misma bonificación a los sujetos pasivos que realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.



HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BBB75125D62B7354E9C

Estas bonificaciones se podrán aplicar simultáneamente y se aplicarán a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del artículo 88 LRHL, párrafos a) y b)>>

SEGUNDO: Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, debiendo ser publicado el texto íntegro de la modificación efectuada.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este trámite.

10.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez se hace constar dos cuestiones:

- a) La valoración del equipo de gobierno sobre el tema de los incendios, si se tiene un informe al respecto.
- b) Sobre el tema del Técnico Medioambiental, que parece haber juicios, no sabe si son favorables

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román se realiza in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda de contemplar una bonificación para nuevas empresas que va a ser positivo porque si no se implantan en Pinoso se irán a otro lugar y siempre es mejor el 50% del impuesto que cero.
- Sobre el técnico municipal de medio ambiente, se hizo un comunicado donde se decía que no había llegado la sentencia. Pregunta si se ha recibido ya la sentencia.
- Después de feria, este verano ha habido varios incendios llegando este año también al casco urbano. En algunas imágenes que ha podido ver del algún vecino se vio con un cubo a algún policía local intentar apagar un incendio y surgen dudas de si los coches de la policía local pueden llevar extintores. Tiempo atrás, se disponía en Pinoso de un camión para una primera actuación, lo deja caer porque una primera actuación es siempre mejor a esperar a que vaya a más.
- Respecto a la nueva rotonda pregunta cuantos pinos se han talado y qué se hecho con la leña así como dónde se ha trasplantado las oliveras.
- Pregunta si se ha hecho modificaciones en el tanatorio.



- Sobre el aparcamiento del cementerio el día 1 de noviembre, día de todos los santos dado que el principal aparcamiento era dónde se está realizando ahora la obra.
- Sobre el registro de un escrito por un vecino sobre una cuestión del personal relacionado con la viabilidad de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable que se trató en el anterior pleno y donde se dijo que el personal pasaría a otros servicios municipales.
- Sobre la limpieza de calle con hierba con tamaño considerable.
- Sobre quejas por el funcionamiento de una bolsa de trabajo.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta a los grupos municipales de la oposición sobre el tema de los incendios diciendo que el concejal portavoz del PP tiene teléfono y que no ha llamado en ningún momento para ver cómo se ha desarrollado, produciéndole tristeza que sobre imágenes de vecinos se haga valoración. No se ha preocupado nunca de si los coches de la policía llevan extintores y desfibriladores. Da las gracias a la Policía Local y a la Subdelegación del Gobierno por el trabajo desarrollado y la colaboración prestada por los ciudadanos y ciudadanas así como a protección civil. Dice que se está investigando, que sí se ha tomado datos con la colaboración de los ciudadanos y cámaras, que se están estudiando. Cuando algo es extraordinario, no se puede hacer una Junta de Seguridad sino una reunión de Seguridad. No se ha preocupado de preguntar al Alcalde ni al Jefe de la Policía Local de nada.

Por el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales se corrobora todo lo dicho por el Sr. Alcalde y contesta qué sí se lleva extintores en los coches de la policía local y gracias a ellos se ha evitado que los bomberos se desplazasen hasta Pinoso en varias ocasiones para atender otras urgencias que puedan tener, extintores que han apagado el incendio del camino del Prado, el del solar de la calle dos de mayo, en los contenedores. Agradece también la labor desarrollada por la policía local y ciudadanos. Hay una investigación abierta y de ahí que no haya trascendido más datos.

Por el Sr. Alcalde se dice que es curioso que se corrobore por el Concejal que sí había extintores e Iván sigue diciendo que en las imágenes no se veía extintores, que ello no significa que no existieran extintores. No hay fotos de extintores pero hay extintores y se puede comprobar allí todo lo que deja el extintor. Pertenece a un Consorcio al que pagamos, y que tiene unas responsabilidades, este Ayuntamiento da las gracias al Diputado Provincial Sendra por mantenerle informado de los trabajos y a Josep María Batalla como Coordinador de Emergencias del 112 en la Generalitat Valenciana, y se puede ver el protocolo de actuación que lleva el 112 con los Consorcios, con la Policía, con Protección Civil, cómo se trabaja de manera impecable. En el Consorcio está la Generalitat, la Diputación y los Ayuntamientos, y como Alcalde solicitó que se cambiara el criterio del pago. Este Ayuntamiento lo que ha solicitado ya verbalmente ha sido en el contexto temporal de incendios en poco tiempo, la prestación de servicios en el municipio y al final lo que se nos dice es que por proximidad toca el Consorcio de Elda, pero dice que en incendios como el que se tuvo en el Rodriguillo, como en ese momento no había ningún otro incendio en la Comunitat Valenciana, los medios aéreos y los que se tuvo por tierra fue gracias a la coordinación del 112 y la solidaridad de ACIF que son los voluntarios de Salinas que vienen a todos los incendios que se tiene en Pinoso. Se está investigando esa casuística, el por qué ha podido ser y se espera poder tener en el futuro una respuesta satisfactoria a no tener más incendios en el municipio.

Por el Sr. Concejal D. Francisco José López Collado se contesta sobre el técnico de medio ambiente diciendo que hay que oír las dos versiones. Invita a que se oiga la



comparecencia de los servicios jurídicos y si aún así se sigue teniendo dudas, se puede hablar con los servicios jurídicos, con la concejal del área y con Eduardo que aunque no estaba cuando se desarrolló todo esto sí está al corriente y hace una sugerencia a Iván diciéndole que oiga la comparecencia y luego se vea su nota de prensa del mes de agosto, afirmando que tiene animadversión política contra la persona del Alcalde porque le parece vergonzoso ese comunicado, del cual el Alcalde no es conocedor. Le reprocha no haber preguntado nada, y hacer acusaciones muy graves, pasando a leer una parte de la nota de prensa, diciéndole que está en contra de la persona, no de su gestión, entrando en el terreno personal. No va a entrar en el tema del técnico medioambiental porque sabe el juego que pretende. Respecto a los extintores de la policía local, considera que el Inspector Jefe de la Policía Local se sentiría avergonzado del portavoz del PP, porque en ningún caso se ha preguntado, se ha afirmado, se deja caer. Sobre el tema del camión cuba se tenía muchos años el cual sólo había un policía local con el carnet especial para llevarlo por lo que sólo podía utilizarlo él, se estuvo muchos años conservándolo hasta que el Consorcio de lo llevó, lo retiró el Consorcio, no el Ayuntamiento. Por el Ayuntamiento se solicitó al Consorcio la reposición del camión cuba que fue rechazado por el Consorcio. Le contesta que sí se recibió la notificación de la sentencia el viernes pasado la cual dice que hay que restituirle en su puesto y el lunes ya estaba en su puesto. Le contesta que él cuando llegó al Ayuntamiento creó un programa de creación de contrataciones, generándose todos los años ese programa a excepción del año pasado y éste. Les ocupa la creación de empleo.

A continuación, por el Sr. Alcalde se solicita que se haga constar expresamente en acta la siguiente parte del comunicado con el fin de trasladarlo a los servicios jurídicos del Ayuntamiento por las difamaciones vertidas: “Además, desde el PP aseguran que el técnico municipal no es la única persona con quien Lázaro tiene un comportamiento que atenta contra la dignidad de la persona, sino que el trato denigrante por parte del alcalde hacia los concejales de la oposición es algo habitual en los plenos. El estilo de países no democráticos no únicamente es contra un empleado público, ni exclusivo del alcalde, sino que es una práctica muy extendida entre algunos ediles del grupo municipal socialista. La animadversión del político, como manifiesta el técnico municipal en sus declaraciones, se vierte contra todo aquel que tenga la osadía de discrepar del pensamiento único que Azorín y su equipo pretenden imponer”. Le explica que él no ha estado ahí para hacer esas afirmaciones y que no vale todo en el juego de la política. Le molesta que se haga declaraciones sin tener las dos versiones, y que no se rectifique después de haber escuchado las explicaciones. Dice que es una manera muy sucia de ganar votos al igual que prometer cosas que legalmente no se pueden prometer.

Sobra la obra de la ronda suroeste y la tala de pinos y olivos, le contesta que ni la empresa constructora, ni la Generalitat ni el Ayuntamiento han querido talar pinos u olivos sin necesidad, no recuerda el número. Cuando entró en el año 2011 al Ayuntamiento se estudió el proyecto y las tres alternativas que había, y se consideró por criterios técnicos, de seguridad, de patricova que el sitio óptimo era junto al cementerio aunque conllevara un sacrificio medioambiental de tala de pinos, que no se ha preocupado antes sobre este tema, sino ahora. Afirma que lo de los pinos es un fastidio pero que no pueden evitarlo, que es triste y hay valor emocional respecto de la familia del Concejal Francisco José López Collado y de Ana y Daniel así como de todos los vecinos de la zona que le perjudica. Vieron que era necesario dar acceso al cementerio de arriba, que no estaba en el proyecto inicialmente, incluso para que entrara el coche fúnebre y también ha conllevado tala de pinos. Se voto que los olivos lo llevarían a los huertos urbanos y los trabajarían todos los que están allí y los litros de aceite serían para Cáritas y la gente más desfavorecida.

Sobre la bonificación, le pregunta si sabe qué empresas se han ido por no tener la bonificación, y teniendo en cuenta que en el resto de cuestiones tienen más bonificaciones que le benefician en su conjunto.



Sobre el tanatorio, le pregunta cuáles son las modificaciones que se han realizado. Le contesta el portavoz del PP que hay una estructura de hierro a la entrada. Es una pérgola que van asumir ellos que se va a colocar.

Todas las demás cuestiones han sido contestadas.

El Sr. Alcalde finaliza su intervención diciendo que el día 9 de octubre, día de la Comunitat Valenciana, Pinoso acoge la trobada de escoles en valenciano. El 12 de octubre se celebrará el día del Pilar, que es la patrona de la Guardia Civil y el 2 de octubre, se llevará a cabo la procesión de la Virgen del Remedio, agradeciendo a toda la directiva de la Cofradía su trabajo y colaboración. Da las gracias a todos los colectivos sociales, culturales y deportivos del municipio por todas las actividades que se están desarrollando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lazaro Azorin Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
30/11/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE060302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2BBB75125D62B7354E9C

